



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 155-2014-GRA-PEMS-GE-OAJ

Arequipa, 31 de diciembre del 2014.

VISTO :

El Oficio N° 776-2014-GRA/PEMS-OA/URH del 30 de diciembre del 2014 del Jefe de la Oficina de Administración y el Oficio N° 760-2014-GRA-PEMS-OA-URH del 26 de diciembre del 2014 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con lo prescrito por el art. 9 del Decreto Supremo N° 003-97-TR por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo dirección de su empleador, el cual tiene facultades para normar reglamentariamente las labores.

Que, los arts. 11 y 12 del acotado cuerpo legal establecen claramente que se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral; especificando como una de causales que determina la suspensión del contrato del trabajo; k) el Permiso o licencia concedidos por el empleador, indicando además que la suspensión del contrato de trabajo se regula por las normas que corresponden a cada causa y por lo dispuesto en esta Ley.

Que, por su parte el D.S.N° 001-96-TR en su art. 18 establece que al cesar las causas legales de suspensión del contrato de trabajo, el trabajador deberá reincorporarse oportunamente en su puesto de trabajo habitual u otro de similar categoría.

Que, las disposiciones de carácter general indicadas en las líneas arriba tiene congruencia con las normas de carácter interno que regulan la relación laboral de la AUTODEMA – Proyecto Especial Majes Siguas contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Decreto Sub-Directoral N° 083-2011-GRA-GRITPE-SDRG, documento en el cual se estipula en su art. 44 que constituye un derecho de los colaboradores Gozar de Licencia dentro de las normas vigentes de la materia, precisando en el art. 24 inc b) que procede la Licencia sin Goce de Remuneraciones por MOTIVOS PARTICULARES cuando el colaborador cuente con más de seis meses de servicios, condicionada a la conformidad del PEMS-AUTODEMA teniendo en cuenta las necesidades del servicio, por un periodo máximo de 60 días calendarios.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, el permiso sin goce de remuneraciones solicitado por el señor Darwin Howard Herrera Escalante, se debe a que su señora madre se encuentra delicada de salud, por una infección muy fuerte en el hombro derecho, producto de una prótesis que le pusieron, por lo que es procedente acceder la licencia sin goce de remuneraciones.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2013-2007-GRA/PR del 05 de julio del 2013, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2014-GRA/PR del 09 de julio del 2014 y a la Ordenanza Regional N° 270-AREQUIPA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo del 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES al señor Darwin Howard Herrera Escalante, por espacio de 60 días calendario, los que se computarán a partir del 06 de diciembre del 2014 hasta el 03 de febrero del 2015, luego de concluido este período el trabajador queda en la obligación de reintegrarse a su puesto de trabajo, correspondiendo el control a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el trabajador antes de hacer uso del permiso concedido, debe cumplir con realizar la entrega del cargo a su Jefe Inmediato Superior, derivando copia de dicha acta a la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que copia de la presente Resolución sea notificada al interesado, Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, copia al file personal del trabajador.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Dr. Americo Flores Medina
Gerente Ejecutivo